ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA
No. Radicación: I-2025-114703
Fecha: 01/09/2025

Dependencia Responsable:	**Dirección de Bienestar Estudiantil**

I. DATOS CONTRACTUALES

No. Contrato:	CO1.PCCNTR.7087464	Tipo de contrato:	Prestación de servicios.
Contratista:	**UNION TEMPORAL VCT SED 2024 NIT: 901.891.849-6**	Plazo Inicial:	Hasta el 15 de junio de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DEEDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.		
Valor Inicial:	**$ 6.145.653.266**	Fecha de Inicio:	**27 de enero de 2025**
		Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación:	**10 de septiembre de 2025**

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías - Fecha deaprobación y Nº Póliza	Modificación del Plazo de Ejecución				Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones	Modificación del Valor		Valor Total con Adicionesy Disminuciones
		Prórroga	Reducción	Suspensión	Reactivación		Adición	Disminución	
Modificación No. 1 27/mayo/2025	• 14-40-101069735 11/junio/2025 • 14-44-101226592 11/junio/2025	Hasta el 10 de septiembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra	N/A	N/A	N/A	Hasta el 10 de septiembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra	N/A	N/A	$ 6.145.653.266

Cesión	Otros Aspectos Modificados
N/A	Redistribución de recursos e inclusión de la tipología Camioneta 4x4 Rural Sumapaz

III. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (valores a 31/07/2025)

Valor del Contrato	Valor Ejecutado	Valor pagado	Valor Pendiente de Pago	Saldo por Ejecutar
$ 6.145.653.266	$ 4.940.498.700	$ 3.870.528.611	$ 1.069.970.089	$ 1.205.154.566

IV. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN — MODIFICACIÓN No. 02

Adición Valor	Disminución del Valor	Prórroga del Plazo*	Reducción del Plazo
Proyecto Ítem No.: 644 8060 CDP No.: 2961	N/A	Proyecto Ítem No: 8060 Tiempo: Hasta el **13 de octubre de 2025** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra	Tiempo: N/A
CDP Fecha: 12/agosto/2025 CDP Valor: $ 641.537.930 Valor a adicionar: $ 598.163.728 Valor Total del Contrato incluida la presente adición: $ 6.743.816.994	Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución: N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga: **13/Octubre/2025**	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: N/A

Suspensión	Reactivación	Actualización de fechas en virtud de la suspensión	Cesión	Terminación anticipada
Fecha inicio: N/A	Fecha reactivación contrato: N/A	Se modifica el plazo de ejecución: N/A	Nombre Cesionario: N/A	Fecha a partir de: N/A
Fecha terminación: N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la reactivación: N/A	Nueva fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: N/A	Fecha Cesión: N/A	

*** El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad, ni desequilibrio contractual alguno.**

OTROS ASPECTOS A MODIFICAR: Modificar la cláusula **Tercera: Valor** y **Quinta: plazo de ejecución** a el documento denomunado "*CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO DE TRANSPORTE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL".* los cuales quedarán así:

1. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato señalado descrito en la cláusula Quinta hasta el **13 de octubre de 2025**. El cual quedará así:

> ***I. PLAZO DE EJECUCIÓN****: El contrato tendrá como plazo de ejecución hasta el 13 de octubre de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.*
>
> ***Nota 1:*** *En todo caso, siempre que exista recurso disponible, la Secretaría de Educación del Distrito - SED se reserva el derecho de solicitar la prórroga del respectivo contrato.*

2. **MODIFICAR la cláusula tercera Valor del contrato *lal cual quedará así:***

El valor del presente contrato es por la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.CTE. ($6.743.816.994), Este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que puedan llegar a ocasionarse por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación para la prestación de los servicios requeridos en cumplimiento del objeto contractual.

El valor del contrato se encuentra distribuido en dos (2) segmentos o lotes, así: Lote 1, por la suma de TRES MIL SÉISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 3.671.726.751) Lote 2, por la suma de TRES MIL SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 3.072.090.243)

Con base en los valores unitarios ofertados y el valor total del segmento, con el fin de redistribuir recursos entre las tipologías CAMIONETA URBANA, VAN URBANA, CAMIONETA MOVILIDAD REDUCIDA URBANA, CAMIONETA HÍBRIDA URBANA, CAMIONETA ELÉCTRICA URBANA, VAN HÍBRIDA URBANA, VAN ELÉCTRICA URBANA, CAMIONETA HÍBRIDA FINDE SEMANA URBANA, VAN MOVILIDAD REDUCIDA URBANA, VAN RURAL, VAN FIN DE SEMANA RURAL, CAMIONETA RURAL SUMAPAZ, CAMIONETA 4x4 RURAL SUMAPAZ, VAN RURAL SUMAPAZ y VAN FIN DE SEMANA RURAL SUMAPAZ; en sus 2 segmentos. Lo anterior, sustentado en los servicios programados por recorrido, tal como se describen en la siguiente tabla.

Tabla 5.
Valor estimado del contrato por segmento
LOTE 1

SEGMENTO	TIPOLOGÍA	ZONA	VALOR HORA VIGENCIA 2025	VALOR DE CONTRATO INICIAL	TOTAL HORAS DE CONTRATO INICIAL	VALOR CONTRATO MODIFICACIÓN No 1	TOTAL HORAS INCLUYENDO MODIFICACIÓN No 1	SALDO A REDISTRIBUIR	VALOR CONTRATO MODIFICACIÓN No 2	TOTAL HORAS INCLUYENDO MODIFICACIÓN No 2
01_CV_2024	CAMIONETA	URBANO	$ 188.302,60	$ 455.513.440,00	2.419,05	$ 619.085.917,92	3.287,72	$ 112.846.288,28	$ 731.932.206	3.887,00
01_CV_2024	VAN	URBANO	$ 188.225,87	$ 2.572.667.836,00	13.667,98	$ 2.420.396.462,33	12.859,00	$ 398.097.715,05	$ 2.818.494.177	14.974,00
01_CV_2024	CAMIONETA-MR	URBANO	$ 231.489,25	$ 111.998.928,00	483,82	$ 100.697.823,75	435,00	$ 20.602.543,25	$ 121.300.367	524,00
			Total	$ 3.140.180.204,00	16.570,85	$ 3.140.180.204,00	16.581,72	$ 531.546.546,58	$ 3.671.726.751	19.385,00

Tabla 5.
Valor estimado del contrato por segmento
LOTE 2

SEGMENTO	TIPOLOGÍA	ZONA	VALOR HORA VIGENCIA 2025	VALOR DE CONTRATO INICIAL	TOTAL HORAS DE CONTRATO INICIAL	VALOR CONTRATO MODIFICACIÓN No 1	TOTAL HORAS INCLUYENDO MODIFICACIÓN No 1	SALDO A REDISTRIBUIR	VALOR CONTRATO MODIFICACIÓN No 2	TOTAL HORAS INCLUYENDO MODIFICACIÓN No 2
02_CV_2024	CAMIONETA	URBANO	$ 186.424,78	$ 257.600.704,00	1.381,79	$ 276.474.682,80	1.483,04	-$ 52.951.371,58	$ 223.523.311	1.199,00
02_CV_2024	CAMIONETA-H	URBANO	$ 160.674,34	$ 65.660.852,00	408,66	$ 43.542.746,14	271,00	-$ 15.906.759,66	$ 27.635.986	172,00
02_CV_2024	CAMIONETA-E	URBANO	$ 172.220,26	$ 70.375.440,00	408,64	$ 44.605.047,34	259,00	$ 1.033.321,56	$ 45.638.369	265,00
02_CV_2024	VAN	URBANO	$ 186.348,70	$ 1.213.715.128,00	6.513,14	$ 929.507.315,60	4.988,00	$ 79.570.894,90	$ 1.009.078.211	5.415,00
02_CV_2024	VAN-H	URBANO	$ 246.869,93	$ 100.880.000,00	408,64	$ 60.483.132,85	245,00	$ 6.418.618,18	$ 66.901.751	271,00
02_CV_2024	VAN-E	URBANO	$ 237.374,93	$ 97.000.000,00	408,64	$ 37.742.613,87	159,00	$ 5.934.373,25	$ 43.676.987	184,00
02_CV_2024	CAMIONETA-H-FDS	URBANO	$ 164.130,52	$ 16.940.476,00	103,21	$ 17.397.835,12	106,00	$ 0,00	$ 17.397.835	106,00
02_CV_2024	CAMIONETA-MR	URBANO	$ 229.180,75	$ 55.999.464,00	244,35	$ 61.420.441,00	268,00	$ 3.437.711,25	$ 64.858.152	283,00
02_CV_2024	VAN-MR	URBANO	$ 277.633,72	$ 135.677.776,00	488,69	$ 227.382.016,68	819,00	-$ 69.686.063,72	$ 157.695.953	568,00
02_CV_2024	VAN	RURAL	$ 270.502,98	$ 456.398.586,00	1.687,22	$ 402.778.937,22	1.489,00	$ 43.280.476,80	$ 446.059.414	1.649,00
02_CV_2024	VAN-FDS	RURAL	$ 319.088,88	$ 26.885.040,00	84,26	$ 26.803.465,92	84,00	-$ 10.849.021,92	$ 15.954.444	50,00
02_CV_2024	CAMIONETA	RURAL-S	$ 246.167,30	$ 60.149.712,00	244,34	$ 26.832.235,70	109,00	$ 2.954.007,60	$ 29.786.243	121,00
02_CV_2024	CAMIONETA 4X4	RURAL-S	$ 320.000,00	$ 0,00	0,00	$ 228.160.000,00	713,00	$ 15.680.000,00	$ 243.840.000	762,00
02_CV_2024	VAN	RURAL-S	$ 300.412,22	$ 250.584.840,00	834,14	$ 444.610.085,60	1.480,00	$ 67.592.749,50	$ 512.202.835	1.705,00
02_CV_2024	VAN-FDS	RURAL-S	$ 319.088,88	$ 197.605.044,00	619,28	$ 177.732.506,16	557,00	-$ 9.891.755,28	$ 167.840.751	526,00
			Total	$ 3.005.473.062,00	13.835,00	$ 3.005.473.062,00	13.030,04	$ 66.617.180,88	$ 3.072.090.243	13.276,00

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil – Archivo Rutas v134.

Nota: *Las horas estimadas para los Segmentos 1 y 2 ascienden a 29.028. De las cuales, para el año 2024 se estima un total de 4.771 horas (segmento 1: 2.603 horas y segmento 2: 2.168 horas) y para la vigencia 2025 comprendida entre el 27 de enero al 15 de junio se estima un total de 24.257 (segmento 1: 13.289 horas y segmento 2: 10.968 horas). El detalle de estas horas se encuentra en el documento de estudio de sector y de costos desde la página 64.*

La Secretaría de Educación del Distrito adjudicará un contrato por cada segmento o lote, con un valor correspondiente al presupuesto asignado a cada uno, basado en los precios unitarios resultantes de la subasta, producto de la oferta o lance con el menor valor producto del evento de subasta inversa electrónica. La ejecución del contrato se llevará a cabo de acuerdo con los valores finales ofertados por el proponente seleccionado para el respectivo lote o segmento.

En todo caso, el proponente adjudicatario de cada lote o segmento deberá ajustar su propuesta económica, aplicando para cada ítem y de manera uniforme a cada ítem el porcentaje de ahorro obtenido por la Secretaría en dicho evento, a fin de determinar el precio final que se pagará por cada uno de los servicios requeridos por parte de la SED.

La adjudicación de los contratos se realizará mediante un acto administrativo debidamente motivado, a través de una resolución de adjudicación, que será comunicada a todos los proponentes mediante la plataforma SECOP II.

Es importante indicar que, de acuerdo con el comunicado No. 2024-250 remitido por la Interventoría Consorcio MoviEscolar 08, que tiene por objeto: "Realizar la interventoría integral técnica, operativa, financiera - contable, ambiental, jurídica y administrativa al programa de movilidad escolar con el fin de contribuir al mejoramiento de las estrategias de acceso y permanencia escolar implementadas en el distrito capital del PME en relación con la antigüedad de los vehículos del Parque Automotor de rutas Escolares, que actualmente presta el servicio para la SED", se identifica que en el contrato actual para la prestación del servicio de vehículos en tipologías camioneta – carrocería tipo van y Camioneta, la antigüedad promedio de los mismos es de 7 a 8 años respecto al 2.024. Por lo tanto, para la estructuración del presente proceso de selección serán aceptados todos los vehículos que cumplan con los criterios técnicos de antigüedad, de acuerdo con la normatividad vigente (Artículo 2.2.1.6.2.2 del Decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 478 de 2021 o los que lo modifiquen, adicionen o complementen) Artículo 2.2.1.6.2.2." Tiempo de uso de los vehículos. El tiempo de uso de los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será de veinte (20) años contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.

***NOTA 1:** Es responsabilidad del proponente verificar, en la página Web del SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del proceso.*

***NOTA 2:** Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO; por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta, en el momento de la elaboración de estos, los posibles incrementos.*

Los proponentes no podrán superar, en ningún caso, el presupuesto oficial establecido para cada Segmento ni el precio de cada ítem ni los precios unitarios techo, so pena de ser RECHAZADA ECONÓMICAMENTE la propuesta.

Con el fin de establecer el precio unitario por hora, según la tipología vehicular, tipo de servicio, zona y condición de movilidad, se realizó un análisis de los precios con base en las 4 cotizaciones recibidas por los proveedores del servicio de rutas. Se aplicaron medidas de tendencia central, como el promedio, la media geométrica y la media armónica, para obtener valores unitarios homogéneos y acordes al mercado, así como a las necesidades de la SED. Finalmente, se tomó como precio de referencia la media geométrica, ya que representa el menor valor y un equilibrio en los precios unitarios del mercado, atendiendo el principio de economía en la contratación.

***PARÁGRAFO 1**: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.*

***PARÁGRAFO 2:** La Secretaría de Educación del Distrito – SED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.*

V. JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Educación de Distrito brinda el servicio de transporte en la modalidad de rutas escolares en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 273 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., que en su artículo 2 establece: "La Secretaría de Educación cuando no pueda suministrar el servicio educativo cerca de la residencia del estudiante y con el fin de garantizar la asistencia de las y los estudiantes a los Colegios Distritales Oficiales, brindará el servicio de transporte escolar en dos modalidades, sin detrimento de las gestiones que pueda adelantar para el establecimiento de convenios con las empresas operadoras de transporte público masivo: a) Transporte escolar en rutas contratadas por la Secretaría y b) Subsidio de Transporte, casos condicionados a la asistencia escolar".

En este sentido la Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Dirección de Bienestar Estudiantil, ofrece el servicio de transporte para los estudiantes en el sistema educativo oficial. Es por ello que, la Dirección de Bienestar Estudiantil, vela por garantizar las rutas escolares dentro de la Movilidad Escolar, como una de sus modalidades del PME, la misma se encuentra incluida en el Proyecto 8060 “Fortalecimiento del Bienestar Estudiantil” en el cual se encuentra el componente de “Programa de Movilidad Escolar” cuyo objetivo consiste en promover el acceso y la permanencia contribuye a materializar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Distrito Capital, ofreciendo rutas escolares (urbanas y rurales), que cumplan con los recorridos Paradero – Colegio – Paradero, durante el calendario escolar, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Manual Operativo, que hace parte de la Resolución Distrital No.039 de 2018.

Con el deber de dar cumplimiento a los objetivos plateados anteriormente, la Secretaría de Educación del Distrito suscribió, el contrato de interventoría No.CO1.PCCNTR.6150509 el 10 de abril de 2024 con el CONSORCIO MOVIESCOLAR 08, cuyo objeto consiste en “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA-CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA AL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR”, propendiendo por continuar con el seguimiento de los procesos asociados al Programa de Movilidad Escolar, incluyendo, mas no limitado, a cada uno de los contratos y órdenes de compra de Servicio de transporte Especial Escolar que se encuentran prestando su servicio en la presente vigencia.

En el marco de la misión institucional de garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial del Distrito Capital, la Secretaría de Educación del Distrito, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, propone la presente modificación contractual con base en una necesidad real, cierta y verificable, que compromete directamente la adecuada prestación del servicio contratado.

En ese contexto, la presente modificación se fundamenta en el concepto realizado por la interventoría, en cumplimiento de su obligación de ejercer el control técnico, operativo, financiero-contable y jurídico sobre la orden de compra antes citada. Basándose en la proyección de los servicios a prestar para cada una de las tipologías, la interventoría remitió el oficio bajo el radicado **MOVIESCOLAR2024-2205** el **20 de agosto de 2025**, respaldado por la sábana de rutas del **17de agosto de 2025**, en el cual se detalló el estado de los recursos disponibles tanto financieros como en términos de horas y días; además, se indican las fechas tentativas en las que se prevé el agotamiento de recursos de cada tipología asociada al contrato en ejecución No. **7087464**, segmentos **01_CV_2024** y **02_CV_2024**, como puede observarse en la siguiente tabla:

Tabla No.1
Reporte de recursos disponibles para redistribución

ZONA	SEGMENTO	CONTRATISTA	CONTRATO	TIPOLOGÍA	VALOR HORA VIGENCIA 2025	VALOR DE CONTRATO INICIAL	TOTAL HORAS CONTRATO INICIAL	VALOR DE CONTRATO MODIFICACIÓN No.1	TOTAL HORAS CONTRATO MODIFICACIÓN No.1	EJECUCIÓN DE CONTRATO CON CORTE AL 17/08/2025	SALDO DE CONTRATO DESPUÉS DE CONTEMPLAR LA EJECUCIÓN CON CORTE 17/08/2025	HORAS DISPONIBLES EN EL CONTRATO CON CORTE AL 17/08/2025	*DÍAS DISPONIBLES EN EL CONTRATO CON CORTE AL 17/08/2025	FECHA PROBABLE DE AGOTAMIENTO ACTUALMENTE
URBANO	01_CV_2024	UT VCT SED 2024	7087464	CAMIONETA	$ 188.302,60	$ 455.513.440,00	2.419,05	$ 619.085.917,92	3.287,72	$ 513.653.764,60	$ 105.432.153,32	559	23	9/09/2025
URBANO	01_CV_2024	UT VCT SED 2024	7087464	VAN	$ 188.225,87	$ 2.572.667.836,00	13.667,98	$ 2.420.396.462,33	12.859,00	$ 2.120.364.425,55	$ 300.032.036,78	1.593	19	5/09/2025
URBANO	01_CV_2024	UT VCT SED 2024	7087464	CAMIONETA-MR	$ 231.489,25	$ 111.998.928,00	483,82	$ 100.697.823,75	435,00	$ 89.354.850,50	$ 11.342.973,25	49	17	3/09/2025
URBANO	02_CV_2024	UT VCT SED 2024	7087464	CAMIONETA	$ 186.424,78	$ 257.600.704,00	1.381,79	$ 276.474.682,80	1.483,04	$ 156.410.390,42	$ 120.064.292,38	644	101	26/11/2025
URBANO	02_CV_2024	UT VCT SED 2024	7087464	CAMIONETA-H	$ 160.674,34	$ 65.660.852,00	408,66	$ 43.542.746,14	271,00	$ 15.103.387,96	$ 28.439.358,18	177	110	5/12/2025
URBANO	02_CV_2024	UT VCT SED 2024	7087464	CAMIONETA-E	$ 172.220,26	$ 70.375.440,00	408,64	$ 44.605.047,34	259,00	$ 33.238.510,18	$ 11.366.537,16	66	46	2/10/2025
URBANO	02_CV_2024	UT VCT SED 2024	7087464	VAN	$ 186.348,70	$ 1.213.715.128,00	6.513,14	$ 929.507.315,60	4.988,00	$ 793.100.067,20	$ 136.407.248,40	731	30	16/09/2025
URBANO	02_CV_2024	UT VCT SED 2024	7087464	VAN-H	$ 246.869,93	$ 100.880.000,00	408,64	$ 60.483.132,85	245,00	$ 49.373.986,00	$ 11.109.146,85	45	31	17/09/2025
URBANO	02_CV_2024	UT VCT SED 2024	7087464	VAN-E	$ 237.374,93	$ 97.000.000,00	408,64	$ 37.742.613,87	159,00	$ 26.823.367,09	$ 10.919.246,78	46	32	18/09/2025
URBANO	02_CV_2024	UT VCT SED 2024	7087464	CAMIONETA-H-FDS	$ 164.130,52	$ 16.940.476,00	103,21	$ 17.397.835,12	106,00	$ 12.473.919,52	$ 4.923.915,60	30	62	18/10/2025
URBANO	02_CV_2024	UT VCT SED 2024	7087464	CAMIONETA-MR	$ 229.180,75	$ 55.999.464,00	244,35	$ 61.420.441,00	268,00	$ 48.586.319,00	$ 12.834.122,00	56	39	25/09/2025
URBANO	02_CV_2024	UT VCT SED 2024	7087464	VAN-MR	$ 277.633,72	$ 135.677.776,00	488,69	$ 227.382.016,68	819,00	$ 97.727.069,44	$ 129.654.947,24	467	110	5/12/2025
RURAL	02_CV_2024	UT VCT SED 2024	7087464	VAN	$ 270.502,98	$ 456.398.586,00	1.687,22	$ 402.778.937,22	1.489,00	$ 335.423.695,20	$ 67.355.242,02	248	29	15/09/2025

RURAL	02_CV_2024	UT VCT SED 2024	7087464	VAN-FDS	$ 319.088,88	$ 26.885.040,00	84,26	$ 26.803.465,92	84,00	$ 0,00	$ 26.803.465,92	84	24	10/09/2025	
RURAL-S	02_CV_2024	UT VCT SED 2024	7087464	CAMIONETA	$ 246.167,30	$ 60.149.712,00	244,34	$ 26.832.235,70	109,00	$ 22.647.391,60	$ 4.184.844,10	17	29	15/09/2025	
RURAL-S	02_CV_2024	UT VCT SED 2024	7087464	CAMIONETA 4X4	$ 320.000,00	$ 0,00	0,00	$ 228.160.000,00	713,00	$ 107.520.000,00	$ 120.640.000,00	377	44	30/09/2025	
RURAL-S	02_CV_2024	UT VCT SED 2024	7087464	VAN	$ 300.412,22	$ 250.584.840,00	834,14	$ 444.610.085,60	1.480,00	$ 392.338.359,32	$ 52.271.726,28	174	19	5/09/2025	
RURAL-S	02_CV_2024	UT VCT SED 2024	7087464	VAN-FDS	$ 319.088,88	$ 197.605.044,00	619,28	$ 177.732.506,16	557,00	$ 126.359.196,48	$ 51.373.309,68	161	63	19/10/2025	
					Total	**$ 6.145.653.266,00**	**30.405,85**	**$ 6.145.653.266,00**	**29.611,76**	**$ 4.940.498.700,06**	**$ 1.205.154.565,94**	**5.524**			

Fuente: Archivo Control Horas – Informe de Interventoría del 20 de agosto 2025.

**Días disponibles corresponden a días de prestación del servicio de rutas, no se contemplan días festivos, recesos escolares, y/o jornadas pedagógicas.*

Con base en lo expuesto anteriormente y considerando la información reportada por la interventoría, la cual se ve reflejada en la Tabla No.1, se realizó un ejercicio de nivelación de horas, tomando el saldo financiero disponible actual de los segmentos del contrato considerando la ejecución hasta el día **17 de agosto de 2025** para los segmentos **01_CV_2024** y **02_CV_2024** y determinando la cantidad de días faltantes o excedentes para alcanzar una única fecha máxima proyectada para todas las tipologías la cual es el **13 de octubre de 2025 (CAMIONETA URBANA, VAN URBANA, CAMIONETA MOVILIDAD REDUCIDA URBANA, CAMIONETA HÍBRIDA URBANA, CAMIONETA ELÉCTRICA URBANA, VAN HÍBRIDA URBANA, VAN ELÉCTRICA URBANA, CAMIONETA HÍBRIDA FINDE SEMANA URBANA, VAN MOVILIDAD REDUCIDA URBANA, VAN RURAL, VAN FIN DE SEMANA RURAL, CAMIONETA RURAL SUMAPAZ, CAMIONETA 4x4 RURAL SUMAPAZ, VAN RURAL SUMAPAZ y VAN FIN DE SEMANA RURAL SUMAPAZ)**.

Este análisis contempla la sábana de rutas a ejecutar, así como los cambios de tipología realizados y por realizar. La cantidad de días obtenidos se multiplica por el consumo promedio diario de horas según la sábana de rutas, lo que permite calcular las horas necesarias para alcanzar la fecha de planeación, ya sea por exceso o por déficit. Si se detecta un exceso de horas, se descontará la cantidad y el valor correspondiente de las horas registradas en la Orden de Compra. En caso de un déficit, se añadirá la cantidad y el valor respectivo, como se detalla a continuación:

Tabla No.2

Cálculo de horas necesarias por tipología que soportan la modificación No.2 para el contrato 7087464

Segmento	Tipología	Zona	Total de Horas Contrato Modificación No.1	Fecha probable de agotamiento actualmente	Cantidad días requeridos actualmente para llegar al 13/10/2025	**Promedio de Horas de consumo diario	Cantidad de horas requeridas actualmente para llegar al 13/10/2025	Cantidad de horas totales necesarias en el contrato para llegar al 13/10/2025
			A	B	C	D	E=C*D	F=A+E
01_CV_2024	CAMIONETA	URBANO	3.287,72	9/09/2025	18	33,293424	599,281626	3.887,00
01_CV_2024	VAN	URBANO	12.859,00	5/09/2025	20	105,750000	2.115,000000	14.974,00
01_CV_2024	CAMIONETA-MR	URBANO	435,00	3/09/2025	22	4,045455	89,000000	524,00
02_CV_2024	CAMIONETA	URBANO	1.483,04	26/11/2025	-30	9,467871	-284,036122	1.199,00
02_CV_2024	CAMIONETA-H	URBANO	271,00	5/12/2025	-37	2,675676	-99,000000	172,00
02_CV_2024	CAMIONETA-E	URBANO	259,00	2/10/2025	1	6,000000	6,000000	265,00
02_CV_2024	VAN	URBANO	4.988,00	16/09/2025	13	32,846154	427,000000	5.415,00
02_CV_2024	VAN-H	URBANO	245,00	17/09/2025	12	2,166667	26,000000	271,00
02_CV_2024	VAN-E	URBANO	159,00	18/09/2025	11	2,272727	25,000000	184,00
02_CV_2024	CAMIONETA-H-FDS	URBANO	106,00	18/10/2025	0	0,000000	0,000000	106,00
02_CV_2024	CAMIONETA-MR	URBANO	268,00	25/09/2025	6	2,500000	15,000000	283,00
02_CV_2024	VAN-MR	URBANO	819,00	5/12/2025	-37	6,783784	-251,000000	568,00
02_CV_2024	VAN	RURAL	1.489,00	15/09/2025	14	11,428571	160,000000	1.649,00
02_CV_2024	VAN-FDS	RURAL	84,00	10/09/2025	-4	8,500000	-34,000000	50,00
02_CV_2024	CAMIONETA	RURAL-S	109,00	15/09/2025	14	0,857143	12,000000	121,00
02_CV_2024	CAMIONETA 4X4	RURAL-S	713,00	30/09/2025	3	16,333330	49,000000	762,00
02_CV_2024	VAN	RURAL-S	1.480,00	5/09/2025	20	11,250000	225,000000	1.705,00
02_CV_2024	VAN-FDS	RURAL-S	557,00	19/10/2025	-2	15,500000	-31,000000	526,00
			29.611,76				**3.049,245504**	**32.661,00**

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil sábana del 17 de agosto 2025

*** Promedio de la cantidad de horas diarias por tipología, teniendo en cuenta que el servicio de rutas no se presta todos los días de la semana en todas las rutas, considerando la dinámica de la operación y las demandas particulares de las Instituciones Educativas.*

Tabla No.3
Proyecciones para la Modificación No.2 del contrato 7087464

SEGMENTO	TIPOLOGÍA	ZONA	VALOR HORA VIGENCIA 2025	VALOR DE CONTRATO INICIAL	TOTAL HORAS DE CONTRATO INICIAL	VALOR CONTRATO MODIFICACIÓN No 1	TOTAL HORAS INCLUYENDO MODIFICACIÓN No 1	SALDO A REDISTRIBUIR	VALOR CONTRATO MODIFICACIÓN No 2	TOTAL HORAS INCLUYENDO MODIFICACIÓN No 2
			G	H	I=H/G	J	K=J/G	L=E*G	M=J+L	N=M/G
01_CV_2024	CAMIONETA	URBANO	$ 188.302,60	$ 455.513.440,00	2.419,05	$ 619.085.917,92	3.287,72	$ 112.846.288,28	$ 731.932.206,20	3.887,00
01_CV_2024	VAN	URBANO	$ 188.225,87	$ 2.572.667.836,00	13.667,98	$ 2.420.396.462,33	12.859,00	$ 398.097.715,05	$ 2.818.494.177,38	14.974,00
01_CV_2024	CAMIONETA-MR	URBANO	$ 231.489,25	$ 111.998.928,00	483,82	$ 100.697.823,75	435,00	$ 20.602.543,25	$ 121.300.367,00	524,00
02_CV_2024	CAMIONETA	URBANO	$ 186.424,78	$ 257.600.704,00	1.381,79	$ 276.474.682,80	1.483,04	-$ 52.951.371,58	$ 223.523.311,22	1.199,00
02_CV_2024	CAMIONETA-H	URBANO	$ 160.674,34	$ 65.660.852,00	408,66	$ 43.542.746,14	271,00	-$ 15.906.759,66	$ 27.635.986,48	172,00
02_CV_2024	CAMIONETA-E	URBANO	$ 172.220,26	$ 70.375.440,00	408,64	$ 44.605.047,34	259,00	$ 1.033.321,56	$ 45.638.368,90	265,00
02_CV_2024	VAN	URBANO	$ 186.348,70	$ 1.213.715.128,00	6.513,14	$ 929.507.315,60	4.988,00	$ 79.570.894,90	$ 1.009.078.210,50	5.415,00
02_CV_2024	VAN-H	URBANO	$ 246.869,93	$ 100.880.000,00	408,64	$ 60.483.132,85	245,00	$ 6.418.618,18	$ 66.901.751,03	271,00
02_CV_2024	VAN-E	URBANO	$ 237.374,93	$ 97.000.000,00	408,64	$ 37.742.613,87	159,00	$ 5.934.373,25	$ 43.676.987,12	184,00
02_CV_2024	CAMIONETA-H-FDS	URBANO	$ 164.130,52	$ 16.940.476,00	103,21	$ 17.397.835,12	106,00	$ 0,00	$ 17.397.835,12	106,00
02_CV_2024	CAMIONETA-MR	URBANO	$ 229.180,75	$ 55.999.464,00	244,35	$ 61.420.441,00	268,00	$ 3.437.711,25	$ 64.858.152,25	283,00
02_CV_2024	VAN-MR	URBANO	$ 277.633,72	$ 135.677.776,00	488,69	$ 227.382.016,68	819,00	-$ 69.686.063,72	$ 157.695.952,96	568,00
02_CV_2024	VAN	RURAL	$ 270.502,98	$ 456.398.586,00	1.687,22	$ 402.778.937,22	1.489,00	$ 43.280.476,80	$ 446.059.414,02	1.649,00
02_CV_2024	VAN-FDS	RURAL	$ 319.088,88	$ 26.885.040,00	84,26	$ 26.803.465,92	84,00	-$ 10.849.021,92	$ 15.954.444,00	50,00
02_CV_2024	CAMIONETA	RURAL-S	$ 246.167,30	$ 60.149.712,00	244,34	$ 26.832.235,70	109,00	$ 2.954.007,60	$ 29.786.243,30	121,00
02_CV_2024	CAMIONETA 4X4	RURAL-S	$ 320.000,00	$ 0,00	0,00	$ 228.160.000,00	713,00	$ 15.680.000,00	$ 243.840.000,00	762,00
02_CV_2024	VAN	RURAL-S	$ 300.412,22	$ 250.584.840,00	834,14	$ 444.610.085,60	1.480,00	$ 67.592.749,50	$ 512.202.835,10	1.705,00
02_CV_2024	VAN-FDS	RURAL-S	$ 319.088,88	$ 197.605.044,00	619,28	$ 177.732.506,16	557,00	-$ 9.891.755,28	$ 167.840.750,88	526,00
			Total	**$ 6.145.653.266,00**	**30.405,85**	**$ 6.145.653.266,00**	**29.611,76**	**$ 598.163.727,46**	**$ 6.743.816.993,46**	**32.661,00**

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil – Archivo proyección v134

Ahora bien, es necesario señalar que las variaciones observadas en los cálculos realizados para la proyección que sustentan la presente modificación se deben a las dinámicas propias de la operación del servicio de transporte especial escolar. Estas variaciones incluyen activación de rutas nuevas, alteraciones en el número de días de operación y/o en las tipologías proyectadas, atendiendo a las demandas realizadas por las instituciones educativas, las cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla No.4
Variaciones en la Cantidad de horas de operación

SEGMENTO	TIPOLOGÍA	ZONA	CANTIDAD DE HORAS SEMANALES DE OPERACIÓN MODIFICACIÓN No.1	CANTIDAD DE HORAS SEMANALES DE OPERACIÓN ACTUALMENTE	VARIACIÓN PORCENTUAL
01_CV_2024	CAMIONETA	URBANO	190	170	-11%
01_CV_2024	VAN	URBANO	600	555	-8%

01_CV_2024	CAMIONETA-MR	URBANO	20	20	0%
02_CV_2024	CAMIONETA	URBANO	80	50	-38%
02_CV_2024	CAMIONETA-H	URBANO	10	10	0%
02_CV_2024	CAMIONETA-E	URBANO	10	10	0%
02_CV_2024	VAN	URBANO	170	170	0%
02_CV_2024	VAN-H	URBANO	10	10	0%
02_CV_2024	VAN-E	URBANO	10	10	0%
02_CV_2024	CAMIONETA-H-FDS	URBANO	4	4	0%
02_CV_2024	CAMIONETA-MR	URBANO	20	10	-50%
02_CV_2024	VAN-MR	URBANO	40	30	-25%
02_CV_2024	VAN	RURAL	60	60	0%
02_CV_2024	VAN-FDS	RURAL	10	0	-100%
02_CV_2024	CAMIONETA	RURAL-S	4	4	0%
02_CV_2024	CAMIONETA 4X4	RURAL-S	0	60	N/A
02_CV_2024	VAN	RURAL-S	58	68	17%
02_CV_2024	VAN-FDS	RURAL-S	40	20	-50%
			1.336	**1.261**	**-6%**

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil –Sábana de rutas del 11 de mayo de 2025 y Sábana de rutas del 17 de agosto de 2025

En ese orden de ideas y considerando que los recursos financieros actuales no son suficientes y persiste la necesidad de garantizar la prestación del servicio de rutas de transporte especial escolar de manera ininterrumpida, se realizan los cálculos correspondientes para adelantar la presente modificación contractual que consiste en adicionar por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($598.163.728)** los 2 segmentos asociados al contrato **No. 7087464**, a partir de los recursos financieros con los que actualmente cuenta el mismo**,** según se detalla en la Tabla No.3; adicionalmente, teniendo en cuenta que el actual plazo de ejecución del contrato se termina el **10 de septiembre de 2025**, y de acuerdo con el comunicado de la interventoría No. **MOVIESCOLAR2024-2205** del **20 de agosto de 2025** es necesario realizar modificación al plazo de ejecución el cual quedará así: hasta el **13 de octubre de 2025** o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra.

Es importante considerar que la estimación de las horas programadas como soporte de la presente modificación puede variar según la dinámica y comportamiento en cada una de las tipologías del contrato, una vez se realice el proceso de certificación mensual a cargo de la Interventoría.

Es de aclarar que tanto la interventoría como la Dirección de Bienestar Estudiantil manifiestan que, con la presente modificación propuesta y teniendo en cuenta la variación de los recursos en cada una de las tipologías de los servicios de rutas escolares, no se vería afectada la matriz de riesgos del contrato.

Frente a lo anterior, el representante legal de la **UNION TEMPORAL VCT SED 2024**, Señor **Fulvio Torres Chacón**, mediante comunicado confecha **20 de agosto de 2025**, manifestó su voluntad de adelantar la presente modificación, de conformidad con las condiciones aquí descritas, en respuesta al oficio **S-2025-263666**. Por lo anteriormente expuesto, es necesario realizar la **adición de recursos por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 598.163.728) distribuido así:** segmento 1 CV **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($531.546.547).** segmento 2: SESENTA **Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE** ($66.617.181)Y **prorrogar** hasta el **13 de octubre de 2025** que permita contar con horas disponibles en cada una de las tipologías requeridas para garantizar el servicio de rutas escolares con vehículos VAN y CAMIONETAS, lo cual conlleva a su vez, la distribución de estos recursos en las distintas tipologías en la tabla dispuesta en el numeral 2. **ESTIMACIÓN DE PRECIOS TECHO**.

NOTA: Se deja constancia de que el presente contrato cuenta con un informe de presunto incumplimiento en curso, el cual se encuentra bajo análisis y trámite por parte de la Entidad conforme a lo previsto en el marco normativo aplicable.

No obstante, dicha situación no constituye impedimento ni exime a la Entidad del deber de adelantar los trámites contractuales correspondientes para la suscripción de la modificación aquí proyectada, en tanto esta responde a

necesidades del servicio debidamente justificadas y se tramita con observancia de los principios de planeación, responsabilidad, continuidad del servicio y función administrativa.

Lo anterior sin perjuicio de las actuaciones contractuales y disciplinarias que puedan derivarse del análisis del mencionado informe.

Actualmente, la Entidad se encuentra adelantando el Proceso de Selección mediante Subasta Inversa Electrónica No. SED-SA-SI-DBE-056-2025, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de transporte especial escolar, con los vehículos que requiera la Secretaría de Educación del Distrito Capital*".La ejecución del contrato resultante tendrá un plazo hasta el 30 de junio de 2026, o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, lo que ocurra primero. Este proceso cuenta con recursos respaldados mediante vigencias futuras.

Sobre las modificaciones contractuales la Corte Constitucional, mediante sentencia C - 416 de 2012 M.P. Adriana María Guillén Arango., expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

> *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato[1]. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[2], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal[3].*
>
> *La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.*
>
> *Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal".*

A su turno, el Consejo de Estado[1], ha expresado lo siguiente sobre el asunto:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*

[…]

La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

En consecuencia entonces conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar el contrato, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.

Nota 1: En caso de que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo.

VI. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se encuentra vigente y se encuentra en desarrollo el cumplimiento del objeto contratado.

VII. ANEXOS:

1. Concepto de Interventoría No. MOVIESCOLAR2024-2205 Alerta agotamiento recursos
2. Archivo Excel Adición recursos denominado: “AdicSegVctCntrt7087464”
3. Archivo Excel de cálculo de proyecciones de Control de la operación V134
4. Carta de Intención y Aceptación
5. CDP asociado a la adición de recursos

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Notas:

1. **El supervisor y/o interventor recomiendan la modificación al ordenador del gasto.**
2. **Se ha verificado el mapa de riesgos y el mismo se mantiene.**
3. **Declaramos que se ha realizado la verificación del pago al SGSS y parafiscales, encontrándose a paz y salvo.**
4. **Verificadas las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses el contratista no se encuentra incurso en ninguna de las mencionadas.**

Supervisor contrato de Interventoría
Nombre: DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Cargo: Director de Bienestar Estudiantil - Gerente Proyecto de Inversión No. 8060

Revisó: Martha Inés Güiza Rojas – Asesora contratista DBE
Cindy Florido Bolaños – Líder Equipo Jurídico contratista DBE
Rocío Flórez Montoya – Líder PME contratista DBE
Yenny Milena Ariza Acosta - Contratista Equipo Financiero DBE
Ana Milena Cerón Moreno - Líder Equipo Financiero contratista DBE
Juan Carlos Zambrano Grisales- Líder Equipo Control de la Operación DBE
Sandra Yanneth Fonseca López- Contratista Equipo Control de la Operación DBE

Proyectó: Carlos Andrés Álvarez Muñetón – Abogado Equipo Jurídico contratista DBE
Nicolás Cerquera Bravo -Contratista PME - DBE